



RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ABOGADO/A
JEFE DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE CHILE CHICO,
REGIÓN DE AYSÉN
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

RES. EXENTA Nº 494/2026

AGOSTO 2026



ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a observaciones y consultas recibidas a la fecha respecto del concurso público Res. Exenta Nº 494/2026 para el cargo de ABOGADO/A JEFE DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE CHILE CHICO, región de Aysén de la Corporación de Asistencia de Asistencia Judicial del Biobío.

Postulante	168496xx-x
Fecha consulta:	20/08/2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	“Estimado junto con saludar quisiera realizar las siguientes observaciones relacionadas con la etapa 2 de evaluación curricular, en ese sentido: 1) este profesional sí acompañó el documento referente a certificado de antecedentes para fines particulares, no entiendo porque no lo consideran ni porque no está en la página o portal de empleos públicos debido que son documentos obligatorios que te exige la página para poder realizar postulaciones a diferentes puesto de trabajo, igualmente acompañare tal documentos que da cuenta que no tengo antecedentes penales. 2) en relación al segundo documento que no se contempló y que este profesional no pudo acompañar, puesto que no soy funcionario CAJ, si bien en su oportunidad lo fui, en la actualidad no me desempeño en ningún consultorio de la institución, no pudiendo obtener el documento que establezca o no una sanción hacia este profesional. 3) que en razón de lo expuesto entiende este profesional que si cumple con los requisitos curriculares, solicitando al consejo puede considerar lo expuesto y permita ver si puedo o no avanzar a la siguiente etapa, muchas gracias buen día-.”
Respuesta:	El Comité revisa los antecedentes del postulante, y responde que: 1. Revisados nuevamente los documentos acompañados a la postulación, no se encuentra acompañado el certificado de antecedentes. Conforme lo determinan las bases, el único medio para incorporar la documentación requerida es el portal de empleos públicos. 2. Respecto del segundo documento, se acoge el reclamo, en el sentido de que el postulante no es funcionario actualmente de la institución. Conforme a lo anterior, no es posible que el postulante pueda avanzar a la etapa de evaluación curricular, puesto que no acompañó debida y oportunamente la documentación mínima obligatoria en el proceso.



Postulante	17.496.5xx-x
Fecha consulta:	21/08/2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Estimados sres. de Recursos Humanos de la CAJ Biobío. Junto con saludar, me dirijo a ustedes dentro del plazo legal de dos días hábiles según lo señalado en las bases de la convocatoria, con el objeto de presentar mi observación y reclamación fundada respecto de mi puntaje obtenido en la etapa de Evaluación Curricular del concurso para proveer el cargo de Abogado Jefe del Consultorio Jurídico de Chile Chico, regido por la Resolución Exenta Nro 494/2026. Que, al revisar la tabulación de mis antecedentes curriculares, he constatado que se me asignó 0 puntos en el subfactor de "Capacitación y perfeccionamiento" en el rango de 8 a 29 horas. Al respecto, vengo en solicitar la revisión de dicha ponderación sobre la base de lo siguiente: 1. Acreditación de Capacitación Vigente. Dentro de los documentos presentados en mi postulación, adjunto el certificado denominado Diploma Adipa, organismo técnico de capacitación, acreditado ante el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de Chile (SENCE), según resolución exenta Nro. 403, en conjunto con las Docentes Nora Rosati Jerez y Alicia Fuentes Rebolledo que certifican "Barbara Muñoz Díaz, HA CUMPLIDO Y APROBADO CON NOTA 7 EL PROGRAMA DE 12 HORAS: Ley 21057, Prevención de la Victimización secundaria y nuevas técnicas de abordaje de niños, niñas y adolescentes en el sistema de justicia penal. Documento de fecha 16 de mayo de 2022 con las firmas de los directores del programa y academia y cuenta además con validación. Es en este sentido que dicho documento cumple estrictamente con lo señalado en los apartados 4.1 letra c) y 5.2 de las bases de selección donde se indica expresamente el nombre del capacitado, el organismo, la duración de 12 horas, la fecha de ejecución correspondiente y por lo demás es realizado dentro del plazo de los últimos 10 años. Se encuentra debidamente firmado y timbrado por la autoridad emisora y es plenamente pertinente al empleo, toda vez que aborda materias relacionadas con el perfil del cargo. En consecuencia el puntaje correspondiente conforme a la tabla de valoración del apartado 5.2 a las capacitaciones que acrediten entre 8 y 29 horas le corresponde la asignación de 5 puntos. Por consiguiente, solicito respetuosamente al comité seleccionador hacer uso de su facultad para subsanar omisiones o errores en el proceso de evaluación, rectificar mi puntaje, asignando los 5 puntos que me corresponden en este subfactor y recalcular mi ponderación curricular final, lo que me permitiría alcanzar el puntaje mínimo de aprobación para continuar con la siguiente

	etapa de evaluación integral. Adjunto nuevamente a este correo el certificado de capacitación referida para facilitar su inmediata contrastación. A la espera de una respuesta formal se despide atte.
Respuesta:	El Comité revisa los antecedentes de la postulante, y responde que: - Revisada el acta de evaluación formal y curricular, a la postulante se le asigna el máximo de puntaje correspondiente a cursos, esto es: mas de 50 horas de cursos en los últimos 10 años, un total de 15 puntos. - En ese sentido, habiéndose otorgado el máximo de puntaje, no puede además otorgarse un puntaje adicional. Es por lo anterior que la postulante no cumple el puntaje mínimo requerido en la evaluación curricular.

Para constancia firma:

MARIA FRANCISCA VILCHES GÁLVEZ DIRECTORA REGIONAL AYSÉN CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBIO	 
CLAUDIO VERA SANTANA ABOGADO JEFE ODL AYSÉN CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBIO	 
MILTON NAVARRO OLIVEROS ABOGADO JEFE CONSULTORIO JURIDICO COYHAIQUE CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBIO	



25 de agosto de 2026

